



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Provincial de Centros de Enseñanza Privada de Cáceres, en siglas CECE-Cáceres, con número de depósito 10000011 (antiguo número de depósito 10/011). (2024061238)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, respecto de las asociaciones empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, en relación con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta que:

Que el día 20 de febrero de 2024 fue presentada solicitud de depósito de la certificación del acta de la Asamblea General Extraordinaria de la "Asociación Provincial de Centros de Enseñanza Privada de Cáceres", celebrada el 26 de octubre de 2023, en la que se recoge el acuerdo de proceder a modificar íntegramente sus estatutos, así como los nuevos estatutos resultantes tras la modificación. La certificación del acta a la que se ha hecho referencia fue suscrita por D.<sup>a</sup> María del Pilar Rosado Gutiérrez y D.<sup>a</sup> Raquel Gómez Macías, en su condición, respectivamente, de Secretaria y Presidenta de la Asociación.

Con fecha 21 de febrero de 2024 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 21 de marzo de 2024.

La citada entidad tiene asignado el código de depósito 10000011 (anterior código de depósito 10/011); siendo su ámbito territorial provincial (Cáceres), y su ámbito funcional comprende "al sector o rama de actividad de la enseñanza y la formación", según se establece en el artículo 2 de sus estatutos.

Habida cuenta que la documentación presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

**Primero.** Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

**Segundo.** Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.



Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, adscrita a esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, sita en el polígono industrial de Las Capellanías, calle Hilanderas, n.º 15, de Cáceres, o bien través de la web:

[https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request\\_autoridadlaboral=1000](https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=1000), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 4 de abril de 2024.

La Directora General de Trabajo,  
PILAR BUENO ESPADA

• • •

